

723E-01-981222 - Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Se acordó efectuar las siguientes modificaciones en el Anexo N° 1 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

1.- Reemplazar la letra a), por la siguiente:

"a) El valor de la CRM antes indicado se corregirá, diariamente, en 0,011535% entre el 10 de enero de 1999 y el 9 de enero del 2000, ambas fechas incluidas."

2.- Reemplazar en el tercer párrafo la palabra "segundo" por "siguiente".

3.- Reemplazar en el penúltimo párrafo los guarismos "3,5%" por "8%".

4.- Reemplazar el último párrafo por el siguiente:

"Los diferenciales cambiarios señalados en el párrafo precedente se modificarán, diariamente, a partir del 24 de diciembre de 1998, en 0,013575%."